



Dibulla, La Guajira, miércoles, 26 de octubre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE ÁVILA
RADICACION:	44-090-40-89-001-2021-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

1.- **APRUÉBASE** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$146.202.334. 60)** con corte al 16 de septiembre de 2022.

2.- **ENTREGUESE** a la parte actora los títulos judiciales que se encuentran consignados y descontados a la parte ejecutada, hasta la totalidad del crédito. Líbrese el correspondiente oficio para su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edac81d7405d8945ce4f4d2fbedf2ef304647b008918708eab95220b80aafd33**

Documento generado en 26/10/2022 02:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>